

Número de registro de las prácticas:

Legible completar las piezas enmarcadas

Nombre / Apellido del estudiante :

.....

Periodo de prácticas :

del

al

.....

Tutor (organización de acogida) :

.....

Estudiante primer ciclo de Licencia/ Año:

Estudiante segundo ciclo Maestro / Año :

CONVENIO TRIPARTITO

Previsto en el marco educacional del programa
De Licencia o Master

Tipo de prácticas :

☐ prácticas obligatorio

☐ prácticas por iniciativa del estudiante

ENTRE

1. Estructura de acogida en el que ejerce la formación

.....

Representante legal	
Dirección completa	 Ciudad : Pais :
Duns n° :	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

2 . Etudiante de la ENSA Clermont-Ferrand haciendo el curso**Señora/Señorita/Señor**

Dirección completa	 Ciudad : Pais :
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
E-mail	

3. La Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Clermont-Ferrand (ENSACF)

Representante legal	Señor Olivier Malclès, Director
Dirección completa	85, Rue du Docteur Bousquet – 63100 Clermont-Ferrand
Teléfono	+00 33 (0)4 73 34 71 50
Fax	+00 33 (0)4 73 34 71 69
E-mail	ensacf@clermont-fd.archi.fr

Según el orden del 20 de Julio del 2005, relativo a los ciclos de formación de los estudios de arquitectura con el fin de obtener el diploma de estudios de arquitectura que confiere a la licenciatura y al diploma de Estado de Arquitecto que confiere a su vez al grado de máster.

Fue acordado lo siguiente :

El convenio comprende las disposiciones generales y disposiciones pedagógicas particulares.

La totalidad del documento está firmado por el estudiante, el profesor de la escuela nacional superior de arquitectura responsable de las prácticas, el representante del organismo de acogida y el director de la escuela.

ARTICULO 01**MOTIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objetivo las relaciones entre la escuela nacional superior de arquitectura de Clermont-Ferrand y el organismo de acogida, en relación al ejercicio de observación y al acercamiento al entorno profesional de la arquitectura en el cual:

Señora/Señorita/ Señor: , estudiante en la ENSACF
en 1^{er} ciclo de Licenciatura ☐ 1er año ☐ 2do año ☐ 3er año
en 2do ciclo de Máster ☐ 1er año ☐ 2do año

asistirá en el organismo de acogida del al
las prácticas se hará en presencial/ a distancia (tachar lo que no proceda)

ARTICULO 02**CARACTER OBLIGATORIO O POR INICIATIVA DEL ESTUDIANTE**

El ejercicio se integra en la formación de los estudios en arquitectura.

ARTICULO 03**OBJETIVOS GENERALES**

El objetivo del dicho ejercicio es permitir al estudiante conocer los diferentes aspectos de los trabajos a cuales forman los estudios de arquitectura, permitir descubrir y acercarse a su futuro profesional: el estudiante se enfrenta a los diferentes agentes del proceso económico y técnico del trabajo del arquitecto. El trabajo efectuado en las obras o en el organismo permite al estudiante familiarizarse con los procedimientos de construcción y los estatus de cada interviniente.

ARTICULO 04**OBLIGACIONES PEDAGOGICAS DEL
ORGANISMO DE ACOJIDA**

El organismo de acogida se considera co-participante en la educación del estudiante, y se compromete a darle los conocimientos necesarios concernientes al ejercicio de observación. El organismo de acogida no podrá sacar beneficios directos por la presencia del estudiante en su estudio.

ARTICULO 05**RESPONSABILIDADES EN EL ORGANISMO
DE ACOJIDA**

Señora/Señor (estatus)

es designado, en el organismo de acogida, para informar, guiar y aconsejar el estudiante en el ejercicio pedagógico de observación, en el marco definido del presente convenio.

ARTICULO 06**RESPONSABLE PEDAGOGICO**

Señora/Señor (estatus)

profesor en la ENSACF, asume la responsabilidad pedagógica de las prácticas. Esta encargado del seguimiento, pero no acompaña el estudiante en el organismo de acogida.

ARTICULO 07**ESTATUS DEL ESTUDIANTE**

Durante el periodo de su estadia en el organismo de acogida, el estudiante sigue siendo alumno en la ENSACF.

ARTICULO 08**CONDICIONES APLICABLES AL ESTUDIANTE**

El estudiante esta sometido al reglamento interno del organismo de acogida. Tiene que respetar los horarios, las reglas disciplinarias y las consignas de seguridad impuestas por el dicho organismo.

ARTICULO 09**REMUNERACION Y SEGURIDAD SOCIAL**

El organismo no contrata al estudiante y no se le puede reclamar ninguna cotización de seguridad social: el estudiante no efectúa ningún trabajo a beneficio del organismo y esta controlado por el director pedagógico.

El estudiante beneficia de la legislación sobre los accidentes del trabajo en aplicación del artículo L 412-8b del código de seguridad social gracias a las cotizaciones ingresadas por la ENSACF. En caso de un accidente, ocurrido durante las prácticas o durante el viaje, el organismo se encarga de transmitir todas las declaraciones a la ENSACF en un plazo máximo de veinticuatro horas.

La gratificación es de (suma convertida en euros)

ARTICULO 10**RESPONSABILIDAD CIVIL**

El director de la Escuela Nacional Superior de Arquitectura constató que el estudiante había contratado un seguro que cubría su responsabilidad civil por los daños que pudiera causar durante la duración o con motivo de su estancia en el organismo de acogida.

Nombre del seguro:

No. de suscripción:

El director del organismo de acogida declara también haber contratado un seguro de "responsabilidad civil" por toda falta imputable a la organización con respecto al alumno.

El estudiante también debe contratar un seguro de accidente individual, así como un seguro de repatriación.

Individual Accidente

Nombre del seguro:

No. de suscripción:

Seguro de repatriación

Nombre del seguro:

No. de suscripción:

ARTICULO 11**RESCISION**

Si una parte falla en una de las obligaciones firmadas en este convenio, la otra parte se reserva el derecho de rescindir y acabar el ejercicio pedagógico después de avisar a la otra parte.

ARTICULO 12**VALIDEZ DEL CONVENIO**

Este convenio esta establecido por el año universitario

Hecho en, el

Precedido por las palabras "leído y aprobado"

El representante de la estructura de acogida,

Fecha

Del estudiante en prácticas,

Fecha

Del profesor de la escuela nacional superior de arquitectura responsable de las prácticas,

Fecha

Olivier Malclès, director de la Escuela National Superior de Arquitectura,

Fecha